

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00127-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisadas las presentes diligencias las cuales correspondieron por reparto a este Despacho judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane respecto de lo siguiente:

1. Dese cumplimiento al inciso 2º del precepto 89 del Código General del Proceso, adjuntándose copia de la demanda como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y el traslado.
2. Aclárese el domicilio de la demandada, teniendo en cuenta en la parte introductoria de la demanda se señala la ciudad de Bogotá y en le acápite de notificaciones se dice que corresponde al municipio de Zipaquirá.
3. Aclárese la fecha desde la cual la demandada entró en mora, como quiera que en el numeral 2 de los hechos refiere que se trata del 30 de abril de 2019 y en los hechos tercero y sexto se dice que fue desde el 30 de septiembre de 2019.

4. Aclárese sobre que valores se solicita intereses de mora.

SEGUNDO. Advertir que con el escrito que subsane la demanda debe aportarse copia para traslado y archivo.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada KAROL JOHANNA JIMÉNEZ COLMENARES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b43eaccb07a129d0b1b0c58c69ca04376f5b227c7832140ecf0acb442  
ecb6eb3**

Documento generado en 07/07/2020 08:38:12 AM